



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de octubre de 1996

ORDENANZA N° 69/96

VISTO

La necesidad de actualizar la legislación de tránsito de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

QUE a la autoridad de aplicación le urge contar con el respaldo necesario para poder hacer cumplir la legislación vigente en materia de tránsito; y

QUE la Provincia de Misiones adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: ADHIERESE al Municipio de Puerto Iguazú, a la Ley Provincial de Tránsito N° 3211, desde el Título I hasta el Título VIII, con excepción de los arts. 16, 29 inc. I; art. 72 inc. C, sub-inciso 2; que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 16”: Las categorías de licencia para conducir autorizadas son las siguientes:

Categoría A1: Para ciclomotores, triciclos motorizados y cuatriciclos de hasta 100 cm³ de cilindrada y mandos en el manillar

Categoría A2: Para las demás motocicletas y cuatriciclos cuando se tratare de motocicletas y/o cuatriciclos de 125 cm³ de cilindrada o más se deberá haber tenido previamente, por dos años, habilitación para motos de menor potencia, excepto los mayores y los comprendidos en la categoría B.

Categoría B: Para automóviles y camionetas de hasta 750 kg. de peso o casa rodante.

Categoría C: Para camiones sin acoplado y los comprendidos en la categoría B.

Categoría D: Para camiones articulados o con acoplados, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en las categorías B y C.

Categoría E1: Para los destinados al servicio de transporte de pasajeros, emergencias, seguridad y los de clases B y C.

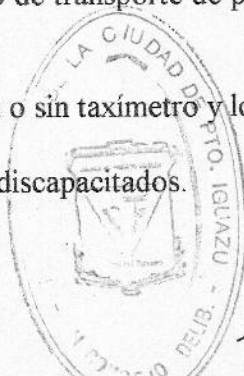
Categoría E2: Para vehículos de alquiler con o sin taxímetro y los de clase B y C.

Categoría F: Para vehículos adaptados para discapacitados.

OLGA BERGER de BORDON

Secretaría

Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU



ANDRES SERGIO LICHOWSKI

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

A los efectos de su identificación las categorías A1, A2, B y F son considerados de uso "PARTICULAR" y las categorías C, D, E1, E2 de uso profesional

"Art. 29": I) Las motocicletas y cuatriciclos deben estar equipados con cascos antes de ser liberados a la circulación.

"Art. 72":

1. Si son conducidos por personas no habilitadas para el tipo de vehículos que conducen, inhabilitadas, con habilitación suspendida o que no cumplan con las edades reglamentarias par cada tipo de vehículo.
2. En tal caso luego de labrado el acta, el vehículo podrá ser liberado bajo la conducción de otra persona habilitada, caso contrario el vehículo será removido y remitido al corralón municipal, donde será entregado a quienes acrediten su propiedad o tenencia legítima, previo pago de los gastos que haya demandado el traslado.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación de cuanto aquí se establece.

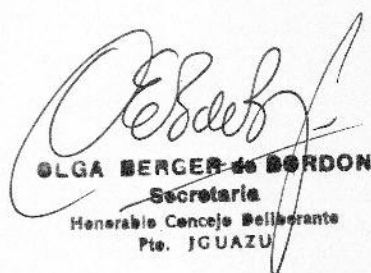
Artículo 3º: ESTABLECESE como reglamentación para cuatriciclos lo misma que esta ley prevé para para los ciclomotores y motocicletas según la potencia de los mismos.

Artículo 4º: ESTABLECESE el plazo de tres meses para la inspección técnica a vehículos de transporte de pasajeros en general.

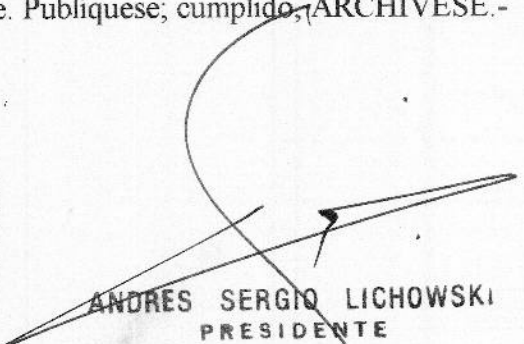
Artículo 5º: ESTABLECESE como depósito municipal para la retención de vehículos en infracción, según Ley 3211, el Corralón Municipal

Artículo 6º: DEROGASE toda disposición o norma que se oponga a la presente, a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 7º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese. Publíquese; cumplido, ARCHIVESE.-


OLGA BERGER de BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Medio de Entradas y Salidas	
Expte. 20586	HCD Cde. _____
ENTRO	SALIO
Día 14	Día _____
Mes 10	Mes _____
Año 86	Año _____